INTERLUD S.A.S.

NIT: 900.173.983-1

INTERLUD S.A.S
CONTRATO LP-007-2025

CUENTA DE COBRO Y

DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATO

FEBRERO 2026

FUNDACIÓN - MAGDALENA

Calle 12 No. 16E – 110 PBX: (+57(5)421-1976, FAX: (+57(5)421-1976 Ext.107
Santa Marta, Colombia

DEPARTAMENTO MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.001858	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000805	**FECHA DE EMISIÓN**	20 DE NOVIEMBRE DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATO DE COMPRAS	**NUMERO CONTRATO**	007-2025
BENEFICIARIO	**900.173.983 - INTERLUD S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	LP-007-2025 SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, PARA LA VIGENCIA 2026,.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 480.919.518,00**	**SON**. CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 91.713.388,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4-S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 250.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11-S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 139.206.130,00

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE

BONNETT ROCA LOEB MALHCOM
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: DIC.31.2025 **IP**: 190.61.55.35 **IMPRIMIÓ**: BLOEB **ELABORÓ**:

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000805		
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.20.2025	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2025
CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, SE EXPIDE EL PRESENTE CDP CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL 15% DE APROPIACION DE LA VIGENCIA 2025, PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 480.919.518,00	**SON.** CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 91.713.388,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4 - S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 250.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11 - S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 139.206.130,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	SOLICITA
BONNETT ROCA LOEB MALHCOM PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO	**FIRMA DEL RESPONSABLE**

FECHA IMPRESIÓN: NOV.20.2025 **IP**: 190.61.55.35 **IMPRIMIÓ**: BLOEB **ELABORÓ**: BLOEB

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2025.CEN.01.000557
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.20.2025
SOLICITANTE	ANDRADE CAMPO LUZ HELENA - ALCALDESA
A QUIEN SE DIRIGE	BONNETT ROCA LOEB MALHCOM - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NÚMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

DETALLE DE LA SOLICITUD

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, SE EXPIDE EL PRESENTE CDP CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL 15% DE APROPIACION DE LA VIGENCIA 2025, PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2026

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD	$ 480.919.518,00	**SON:** CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 91.713.388,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4 - S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 250.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11 - S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 139.206.130,00

FIRMA RESPONSABLE
ANDRADE CAMPO LUZ HELENA ALCALDESA

DEPARTAMENTO MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000008	FECHA DE EXPEDICIÓN	13 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000004	FECHA DE EMISIÓN	06 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATO DE COMPRAS	NUMERO CONTRATO	007-2025
BENEFICIARIO	**900.173.983 - INTERLUD S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	LP–007 - 2025 SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 2.725.210.602,00**	**SON**. DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 557.826.045,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	3-S.G.P. INVERSION FORSOZA
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 616.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4-S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 350.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11-S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 1.193.955.856,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE

BONNETT ROCA LOEB MALHCOM
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: ENE.13.2026 **IP**: 190.61.55.35 **IMPRIMIÓ**: BLOEB **ELABORÓ**:

DEPARTAMENTO MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000008	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	13 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000004	**FECHA DE EMISIÓN**	06 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATO DE COMPRAS	**NUMERO CONTRATO**	007-2025
BENEFICIARIO	**900.173.983 - INTERLUD S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	LP–007 - 2025 SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 2.725.210.602,00**	**SON.** DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

FUENTE O RECURSO	149-SUPERAVIT RENDIMIENTOS DE SGP ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 7.428.701,00

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE

BONNETT ROCA LOEB MALHCOM
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.001500	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	12 DE NOVIEMBRE DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000787	**FECHA DE EMISIÓN**	10 DE NOVIEMBRE DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATO DE COMPRAS	**NUMERO CONTRATO**	3-2025
BENEFICIARIO	**900.173.983 - INTERLUD S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	MODIFICATORIO 3 CONTRATO LP–008 - 2024 SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 231.666.292,00**	**SON.** DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	202400000001347 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, SE EXPIDE EL PRESENTE CDP CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL 85% DE APROPIACION DE LA VIGENCIA 2025, PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2025- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4-S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201079 - CORRESPONDE A LA ENTREGA DE RECURSOS DE LA NACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR DESARROLLADOS POR ESTAS A TRAVÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 231.666.292,00

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE

BONNETT ROCA LOEB MALHCOM
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000805		
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.20.2025	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2025
CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, SE EXPIDE EL PRESENTE CDP CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL 15% DE APROPIACION DE LA VIGENCIA 2025, PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 480.919.518,00	**SON.** CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 91.713.388,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4 - S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 250.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11 - S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 139.206.130,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	SOLICITA
BONNETT ROCA LOEB MALHCOM PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO	**FIRMA DEL RESPONSABLE**

FECHA IMPRESIÓN: NOV.20.2025 **IP**: 190.61.55.35 **IMPRIMIÓ**: BLOEB **ELABORÓ**: BLOEB

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2025.CEN.01.000557
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.20.2025
SOLICITANTE	ANDRADE CAMPO LUZ HELENA - ALCALDESA
A QUIEN SE DIRIGE	BONNETT ROCA LOEB MALHCOM - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NÚMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

DETALLE DE LA SOLICITUD

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, SE EXPIDE EL PRESENTE CDP CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL 15% DE APROPIACION DE LA VIGENCIA 2025, PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2026

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD	$ 480.919.518,00	**SON:** CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 91.713.388,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4 - S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 250.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11 - S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 139.206.130,00

FIRMA RESPONSABLE
ANDRADE CAMPO LUZ HELENA ALCALDESA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000004
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.06.2026 **FECHA DE VENCIMIENTO** DIC.31.2026
CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% VIGENCIA FUTURA CORRIENTE AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA-
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 2.725.210.602,00 **SON.** DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 557.826.045,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	3 - S.G.P. INVERSION FORSOZA
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 616.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4 - S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 350.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11 - S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	**SOLICITA**
BONNETT ROCA LOEB MALHCOM PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO	**FIRMA DEL RESPONSABLE**

FECHA IMPRESIÓN: ENE.8.2026 **IP:** 190.61.55.35 **IMPRIMIÓ:** BLOEB **ELABORÓ:** BLOEB

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000004		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.06.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% VIGENCIA FUTURA CORRIENTE AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA-		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 2.725.210.602,00	**SON.** DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
VALOR FUENTE	$ 1.193.955.856,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	149 - SUPERAVIT RENDIMIENTOS DE SGP ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 7.428.701,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	SOLICITA
BONNETT ROCA LOEB MALHCOM PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO	**FIRMA DEL RESPONSABLE**

FECHA IMPRESIÓN: ENE.8.2026 **IP**: 190.61.55.35 **IMPRIMIÓ**: BLOEB **ELABORÓ**: BLOEB

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.CEN.01.000004
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.06.2026
SOLICITANTE	ANDRADE CAMPO LUZ HELENA - ALCALDESA
A QUIEN SE DIRIGE	BONNETT ROCA LOEB MALHCOM - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NÚMERO DE PROYECTO	202500000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

DETALLE DE LA SOLICITUD
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% VIGENCIA FUTURA CORRIENTE AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA-

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 2.725.210.602,00	**SON**: DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 557.826.045,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	3 - S.G.P. INVERSION FORSOZA
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 616.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4 - S.G.P. EDUCACION
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 350.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	11 - S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 1.193.955.856,00

FIRMA RESPONSABLE
ANDRADE CAMPO LUZ HELENA ALCALDESA

ELABORÓ: BLOEB **IMPRIMIO**:BLOEB **REPORTE**:SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC **IP**: 190.61.55.35

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.CEN.01.000004
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.06.2026
SOLICITANTE	ANDRADE CAMPO LUZ HELENA - ALCALDESA
A QUIEN SE DIRIGE	BONNETT ROCA LOEB MALHCOM - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO
SECTOR	AC-1-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-1-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-1-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NÚMERO DE PROYECTO	20250000034359 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 85% DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	- SUPERAVIT RENDIMIENTOS DE SGP ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
VALOR FUENTE	$ 7.428.701,00

FIRMA RESPONSABLE
ANDRADE CAMPO LUZ HELENA ALCALDESA

ELABORÓ: BLOEB IMPRIMIO:BLOEB REPORTE:SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC IP: 190.61.55.35

CONTRATO No.	LP–007 - 2025	**Fecha:**	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICPAL DE FUANDACIÓN		
NIT:	891780045-1		
CONTRATISTA:	**INTERLUD S.A.S**		
IDENTIFICACIÓN:	900.173.983-1		
REPRESENTANTE LEGAL	OMAIRA DUQUE RUIZ		
IDENTIFICACION	C.C. No. 21.182.112		
OBJETO	**SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DEALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA.”**		
VALOR	TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120.00) IVA INCLUIDO		
PLAZO	Será de Ciento ochenta (180) días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto, para todo efecto el plazo será el computado a partir de la firma del acta de inicio.		

Entre los suscritos **LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**, mayor de edad y vecina de Fundación, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **57.449.130** expedida en Fundación, obrando en nombre y representación del Municipio de Fundación, en su calidad de Alcaldesa, entidad territorial del orden Municipal, con NIT N° 891780045, con sede física en la Carrera 5ª No.4-48, debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, quien en adelante y para todos los efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará, EL CONTRATANTE, y **OMAIRA DUQUE RUIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.182.112**, actuando en representación de **INTERLUD S.A.S** con NIT. 900.173.983-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previo cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección por Licitación Pública No. LP-007-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que de acuerdo con los artículos 1º. y 2º. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra habiendo se llevado a cabo el proceso bajo la modalidad de selección “Licitación Pública”, prevista en el numeral 1º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. **b)** Que EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, Dentro de los objetivos de la Administración Municipal, está la de contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de las niñas, niños y adolescentes), el PAE se articula con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos como Jornada Única y Programa Todos a Aprender, Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. **c)** Que la ejecución del PAE es responsabilidad del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN como entidad territorial certificada conforme lo señala el anexo 3 del decreto 1852 de septiembre de 2015. **d)** Que EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, adelantó el Proceso de Licitación Pública No. LP-007-2025 para seleccionar al contratista que se encargará del **SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DEALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA.”**

d) Que surtidas todas las etapas perentorias y preclusivas de este proceso de selección, mediante audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. LP-007-2025, el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se procedió a adjudicar al proponente **INTERLUD S.A.S.** identificada con el Nit **900173983-1** y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. **e)**. Que mediante Resolución de Apertura No. 0592 del 9 de diciembre de 2025, se dio inicio al proceso de contratación por Licitación Pública No. LP-007-2025. En el desarrollo del proceso conforme al cronograma, se presentó un proponente, **INTERLUD S.A.S.** identificada con el Nit **900173983-1**, el cual cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo 930 puntos de 1.000 puntos posibles de los criterios ponderables evaluados. **f)** Que en el informe de evaluación final el comité asesor evaluador, recomendó adjudicar el contrato al proponente evaluado : *"Que conforme a los resultados obtenidos en la evaluación definitiva realizada, el Comité Asesor Evaluador, recomienda adjudicar el proceso de la Licitación Pública No. LP-007-2005, cuyo objeto* **SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DEALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA**.**"** *A* al oferente **INTERLUD S.A.S.** identificada con el Nit **900173983-1**, Representada legalmente OMAIRA DUQUE RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.182.112 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120.00) IVA INCLUIDO *y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntación de 930 puntos en los criterios),."* **g)** Que mediante acto administrativo de Resolución de Adjudicación No. 0626 del 2 9 de diciembre de 2025, se adjudicó el contrato a **INTERLUD S.A.S.** identificada con el Nit **900173983-1**, como resultado del proceso de selección por Licitación Pública No. LP-007-2025, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato.

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DEALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA**
2) ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Son población objeto del presente contrato, todos los niños, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales; la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido por la Secretaria de Educación. El alcance de la presente contratación comprende la preparación del complemento alimentario PAE JM/JT y Almuerzo, a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales y sus Sedes del área urbana del municipio de Fundación, con el fin de garantizar la alimentación escolar y contribuir con el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario, así como realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible en todos los comedores de los establecimientos educativos y debe ser de conocimiento de los padres de familia, operador, de la supervisión y/o interventoría y de la ETC. Este horario no podrá modificarse durante el calendario escolar.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	COBERTURTA	**COMPLEMENTO AM/JM**	ALMUERZOS
CENTRO EDUCATIVO SIMON BOLIVAR IED FRANCISCO PAULA SANTANDER	751	366	385
CENTRO EDUCATIVO HERNÁN GÓMEZ PELEAZ JHON F KENNEDY	337		337
CENTRO EDUCATIVO TERCERA MIXTA	1365	713	652
CENTRO EDUCATIVO 16 DE JULIO IED JHON F KENNEDY	165		165
CENTRO EDUCATIVO JOSE MARIA CORDOBA, IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	242		242
TOTAL	2860	1079	1781

Para la ejecución del PAE se seguirá y aplicará en todo sentido lo dispuesto en la Resolución 00335 de 2021, en sus diferentes fases.

3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo Resoluciones 335 del 2021, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, el operador contrae, entre otras, las siguientes:

GENERALES

a. Realizar las actividades contempladas en los Lineamientos Técnico Administrativo Resolución 335 del 2021 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
b. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del Contrato.
c. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE.
d. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
e. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
f. Utilizar el logo del MEN y de entidad Territorial, en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del Contrato, de acuerdo con el Manual de imagen del Ministerio.
g. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
h. Garantizar permanentemente la cantidad, la calidad, inocuidad y oportunidad para la entrega de alimentos a los titulares de derecho del PAE en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio

	de Educación Nacional mediante la Resolución 335 del 2021 y las autoridades en la materia, durante la jornada escolar, en las formas de atención establecidas y de acuerdo a los cupos asignados, realizar los cambios de Menú solo en caso de faltar la disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro del mismo, por condiciones de almacenamiento o por cosecha. Verificación por el equipo de apoyo, teniendo en cuenta la lista de intercambio y este debe de intercambiarse por otro que se encuentre dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú, los intercambios no beben de exceder a 6 componentes de un ciclo de menús, incluyendo el alimento proteico, para el cual se permiten máximo dos intercambios por ciclo. i. Realizar el pago oportuno al personal administrativo y manipulador de alimentos de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el contrato que establezca el operador con el personal operativo. j. Acreditar mediante certificado o constancia expedido por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución Nª 1111 de 2017, en caso de que se requiera. k. Acreditar sus pagos de SSI como cotizando independiente y el pago de SSI a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. l. Realizar el pago de los servicios de gas natural o suministro de cilindro de gas en caso de que estos servicios sean utilizados para la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar. m. Garantizar que el transporte se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, y normas de transporte para alimentos específicos. n. Realizar los pagos del servicio de transporte a que allá lugar para la operación del programa, la entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

o. El personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega encada establecimiento educativo delos complementos de acuerdo con las condiciones es exigidas en los presentes lineamientos yen la normatividad vigente.
p. El personal responsable designado por el comité de alimentación escolar de la institución educativa, es la persona encargada de recibir y verificar de manera conjunta las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados. Certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por el MEN, denominado: «Verificación de Calidad y Cantidad», para el complemento preparado en sitio.
q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del Contrato.
r. Coadyuvar a todas las actividades que le sean asignadas para el cumplimiento de su objeto contractual.

FASE DE ALISTAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

a) Garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.
b) Designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco dela ejecución del respectivo contrato.
c) Garantizar personal profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de Empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial o Ingeniero de Sistema; con experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir dela expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.
d) El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

➢Ser mayor de 18 años.

➢ Certificación Médica, en donde conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio dela operación del Programa.

➢ Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

➢ Poner en práctica las orientación es que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

e) Establecer los parámetros del número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio son la siguiente tabla:

Tabla 2. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	301 a 500 raciones	501 a 750 raciones	751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones

Fuente Resolución 29452 de 2017

f) En caso de que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa.
i) Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.
j) Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato, o concepto higiénico favorable con requerimientos.
k) Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.
l) Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan.
m) Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en el comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

. Programa de Limpieza y Desinfección.
. Programa de Desechos Sólidos.
. Programa de Control de Plagas.
. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

n) Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.
o) Presentar el plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y cilindró de gas a cada comedor escolar.
p) Cumplir con el Ciclo de menú establecido por la entidad contratante, el cual está contenido dentro de la minuta patrón aprobada por el ministerio de educación nacional, con enfoque diferencial para las raciones preparasen sitio, con el análisis químico de cada uno de los menús.
q) Las guías de preparación (aplica para ración preparada en sitio) y la lista de intercambio deben ser elaborados y entregados por el operador según el ciclo de menús establecido y firmados por un profesional en nutrición y dietética que cuente con matrícula profesional expedida por

	la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética. r) Garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, en el lineamiento y en la normatividad sanitaria vigente, cumpliendo con los requisitos técnicos a que allá lugar. s) Garantizar el transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE, enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contemplados en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos y demás normas para el transporte de alimentos específicos. t) Contar con una carpeta física de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el personal competente de salud, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), copia la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. u) Garantizar buenas prácticas higiénicas y medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se debe de hacer entrega al personal manipulador de alimento la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente, en las cantidades establecidas: mínimo dos (2) dotaciones por año, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco dela operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. v) Mantener en la sede administrativa una carpeta con la información de cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos, la carpeta debe contar con copia de la certificación médica que conste aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, exámenes de laboratorio, copia de la cedula y certificación de manipulación de alimentos. w) Realizar el Plan de Saneamiento Básico: debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades. x) Garantizar los implementos de aseo para la modalidad de ración preparada en sitio en los comedores escolares de los establecimientos educativos, contando con los insumos e implementos necesarios para llevar acabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas. y) Los implementos de aseo relacionados en la resolución 335, deben permanecer en adecuadas condiciones, en un lugar específico, rotulado y señalado según sea el caso y estos deben ser reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. z) Se debe cumplir con las condiciones de calidad de inocuidad para

lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

aa) El Empaque y Rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto.

bb) Garantizar que todos los alimentos suministrados durante la ejecución del PAE cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

cc) Garantizar que los alimentos se entreguen de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

dd) Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos.

ee) Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

ff) Llevar los registros diarios de las planillas de asistencia de los titulares de derecho de acuerdo a la modalidad y tiempo de consumo.

gg) Brindar atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos de edades.

hh) Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por el Decreto 539 de 2014.

ii) Debe de publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN.

jj) Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos según se acuerde, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

kk) Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en la periodicidad y en los términos que esta defina.

ll) Realizar la remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones delos mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido

por el MEN.
mm) Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo N° 3. Compras locales. Formatos/358483: Decretos-Resoluciones-y-Circulares) o el que lo sustituya.
nn) Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
oo) Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos y/o hallazgos encontrados presentados en las visitas de supervisión e interventoría, estos deben de presentarse en el formato estipulado por el ministerio frente a estos PQRS.
pp) Realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo a la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar una alternativa de solución de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
qq) Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
rr) Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
ss) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos dela Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.
tt) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN:
En virtud del contrato El Municipio se obliga a:
a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al operador la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
c) Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho.
d) Realizar los pagos al operador acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Exigirla calidad del bien objeto del contrato.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

	i) Resolver las peticiones presentadas por el operador en los términos consagrados por la Ley j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. k) Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. l) Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. m) Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución. n) Garantizar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. o) Remitir oportunamente al Ministerio de Educación la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP p) Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con el Consejo de Política Social del respectivo municipio o departamento dentro de las dos semanas siguientes a la realización de este reporte. q) Determinar el procedimiento a adelantar con las raciones que ya han sido preparadas en el caso de la modalidad preparada en sitio entregadas por el operador, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado. r) Ejercer la supervisión general del contrato. s) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio dela autonomía propia del operador.

<table>
<tr><td>3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN
DE
L CONTRATO:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de Ciento Ochenta (180) días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto, para todo efecto el plazo será el computado a partir de la firma del acta de inicio.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y CUATRO (4) meses más para efectos de liquidación.</td></tr>
<tr><td>4) VALOR:</td><td>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120.00) incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la propuesta:

<table>
<tr><th colspan="5">PROYECCION COSTOS 2026</th></tr>
<tr><th>CONCEPTOS</th><th>CUPOS</th><th>Nº DIAS</th><th>VL/UNITARIO</th><th>VL/TOTAL</th></tr>
<tr><td>COMPLEMENTO JM/JT ZONA URBANA</td><td>1.026</td><td>180</td><td>5.869</td><td>$1.083.886.920</td></tr>
<tr><td>ALMUERZOS ZONA URBANA</td><td>1.815</td><td>180</td><td>6.496</td><td>$2.122.242.200</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>2.841</td><td></td><td></td><td>$3.206.130.120</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5) FORMA DE PAGO:</td><td>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO realizara los pagos así: El Municipio, realizará pagos mensuales, una vez el contratista presente informe de las actividades mensual, planillas de entregas de los beneficios alimentarios debidamente firmadas por los rectores, informe financiero, pagos de la seguridad social y los pagos parafiscales en los casos en los que aplique, y, los demás soportes que estipule el contrato, los cuales deben estar previamente avalados por la supervisión o interventoría, durante los meses equivalente a la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6) GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Equivalente a 200 SMLMV.</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, incluyendo susprorrogas si a ello hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

7) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Educación, Cultura y Deportes PRESUPUESTO ASIGNADO: TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120.00), DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL: 2025.CEN.01.00805 y el acuerdo de vigencia futura.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivadas que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago correspondiente, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
9) RELACIÓN LABORAL	De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**.**
10) RÉGIMEN LEGAL:	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.
11) INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Fundación, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Fundación, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato. Custodiar la información confidencial con el cuidado y diligencia debida, respondiendo hasta por culpa leve en el manejo de la misma.
12) LIQUIDACIÓN	de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión).
13) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a el Municipio de Fundación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a el Municipio de Fundación no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
14) CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el Municipio de Fundación, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Fundación, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. El contratista, no podrá ceder el contrato, ni subcontratará persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Fundación, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el Municipio de Fundación no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

15) CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:	En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del (DELEGATARIOCONTRATANTE), para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o adiciones. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988." (Tratándose de compañías de Seguros se debe identificar la forma en que la cesionaria estaría preparada para atender lo relacionado con la suscripción y la atención de siniestros de las pólizas de seguro de los contratos que recibiría como consecuencia de la cesión).
16) SUPERVISIÓN	De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1882 de 2018, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del presente contrato a la Secretaría de Salud, Educación, Cultura y Deportes Municipal, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
	PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Limitaciones del supervisor: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Además de las dispuestas por la Ley, la Alcaldía Municipal de Fundación, la supervisión deberá seguir las funciones y lo dispuesto en la Guía G-EFSICE-01, "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado", expedida por Colombia Compra Eficiente.
17) CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se pactan las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
18) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la Alcaldía Municipal de Fundación. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista.

19) MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO:** PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
20) CLÁUSULA PENAL:	El Contratista se obligará para con el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de quetrata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.
21) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y de la presentación y aprobación de la Garantía Única y la suscripción del acta de inicio por parte de supervisor y el contratista.
23) DECLARACIONES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.

25) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.
26) LUGAR DE EJECUCIÓN	En las Sedes Educativas en que se vaya a prestar el servicio en el Municipio De Fundación Magdalena, conforme al listado de sedes beneficiarias.
27) DOMICILIO	Para todos. los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN.
Las partes manifiestan que el presente documento se entiende válidamente suscrito mediante firma electrónica, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, el contratista acepta de manera inequívoca el contenido del Convenio y del presente acto, así como la recepción de notificaciones electrónicas en la dirección registrada en dicha plataforma, teniendo plena validez jurídica y probatoria, sin que sea necesaria la firma manuscrita.	

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1
AL CONTRATO No. LP–007–2025

CONTRATO NO.	**LP-007-2026**
FECHA	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN**
NIT	**891780045-1**
CONTRATISTA	**INTERLUD S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**900.173.983 – 1**
REPRESENTANTE LEGAL	**OMAIRA DUQUE RUIZ**
IDENTIFICACIÓN	**CC NO. 21.182.112**
OBJETO	**SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA.”**
VALOR	**TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120.00) IVA INCLUIDO**
PLAZO	**SERÁ DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, PARA TODO EFECTO EL PLAZO SERÁ EL COMPUTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, **LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **57.449.130**, expedida en Fundación, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA**, entidad territorial del orden municipal, identificada con NIT **891.780.045-1**, con sede física en la Carrera 5ª No. 4-48, en su calidad de **Alcaldesa Municipal**, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte **OMAIRA DUQUE RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.182.112**, actuando en representación legal de **INTERLUD S.A.S.**, identificada con NIT **900.173.983-1**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, **acuerdan celebrar** el presente **Otrosí Modificatorio** al Contrato No. **LP–007–2025**, celebrado el **30 de diciembre de 2025**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”**, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120,00) IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Fundación – Magdalena y la sociedad INTERLUD S.A.S. celebraron el Contrato No. LP–007–2025, el cual se encuentra en ejecución.

Que la Cláusula Segunda del contrato estableció inicialmente la distribución de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE por instituciones educativas, con base en la información disponible al momento de la suscripción del contrato.

Que la Cláusula Décima Sexta del negocio jurídico dispuso la supervisión del mismo

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

a cargo de la Secretaría de Salud, Educación, Cultura y Deportes Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. Vale indicar que, a la fecha de celebración del acuerdo de voluntades, la estructura de la Alcaldía Municipal de Fundación-Magdalena- ya había sido objeto de modificación en atención a lo preceptuado por el decreto 017 del 17 de febrero de 2025 que determinó la nueva planta de persona de la entidad, estableciendo que la creación de las Secretarías de Salud y de Educación, Cultura y Deporte.

Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de precisar la distribución de cupos, sedes y modalidades de atención, así como ajustar la denominación real de la dependencia encargada de la supervisión contractual, con el fin de garantizar claridad administrativa, coherencia funcional y una adecuada ejecución del contrato.

Que los ajustes objeto del presente otrosí no modifican el objeto contractual, ni el valor del contrato, ni el plazo de ejecución, y corresponden únicamente a precisiones técnicas y administrativas.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes**.**

Que tal posibilidad de modificación a más de estar estipulada en el estatuto de contratación de la E.S.E, está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros**.**

Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

Que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Que, en este orden, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2021, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Que, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. *[…] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.*

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal."

Que, del mismo modo, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente en la materia: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar… diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*(Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo).

Que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, por su condición de supervisora, mediante escrito dirigido al Despacho de la Alcaldesa, solicitó la presente modificación contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan Modificar el Contrato No. LP–007–2025, celebrado el 30 de diciembre de 2025, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA"** en la forma y términos como se describe a continuación:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES. La Cláusula Segunda del contrato, antes del presente otrosí,

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

en la tabla de distribución y cobertura estaba así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Cobertura	Complemento AM/JM	Almuerzos
Centro Educativo Simón Bolívar	751	366	385
Centro Educativo Hernán Gómez Peláez	337		337
Centro Educativo Tercera Mixta	1.365	713	652
Centro Educativo 16 de Julio	165		165
Centro Educativo José María Córdoba	242		242
TOTAL	**2.860**	**1.079**	**1.781**

En virtud del presente otrosí, la Cláusula Segunda del contrato quedará redactada de la siguiente manera:

El alcance del contrato comprende la prestación del servicio de alimentación escolar en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante el suministro de Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde (CAJM) y Complemento Alimentario Almuerzo (CAA), dirigido a los estudiantes matriculados y priorizados en las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes del municipio de Fundación – Magdalena, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional y el calendario académico vigente.

La prestación del servicio se realizará durante la jornada escolar y conforme a los cupos efectivamente focalizados, en las siguientes Instituciones Educativas y sedes:

Institución Educativa	Sede	Tipo de ración	AM	PM
I.E.D. Francisco de Paula Santander	Centro Educativo Simón Bolívar	CAJM	310	392
I.E.D. John F. Kennedy	Centro Educativo 16 de Julio	CAA	0	490
I.E.D. John F. Kennedy	Centro Educativo Hernán Gómez Peláez	CAA	0	64
I.E.D. Tercera Mixta	Centro Educativo Tercera Mixta	CAJM	716	660
I.E.D. Tercera Mixta	Centro Educativo Adriano Puentes	CAA	0	209
TOTAL			**1.026**	**1.815**

En consecuencia, la cobertura total del servicio corresponde a **2.841 cupos**, redistribuidos conforme a la focalización actual, sin que ello implique modificación del objeto del contrato, del valor contractual ni del plazo de ejecución.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN. La Cláusula Décima Sexta del contrato, antes del presente otrosí, se encontraba redactada así:

> *"De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del presente contrato a la **Secretaría de Salud, Educación, Cultura y Deportes Municipal**, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias."*

En virtud del presente otrosí, la Cláusula Décima Sexta del contrato, para todos los efectos contractuales tendrá el siguiente texto:

> De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa como supervisor del presente contrato a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA, quien vigilará el cumplimiento de las

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y ejercerá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas del Contrato No. LP–007–2025 que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y sin modificación alguna, tal como fueron planteadas y acordadas primigeniamente. En consecuencia, las estipulaciones pactadas surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Las partes acuerdan expresamente que, ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI MODIFICATORIO, primara el contenido de este último.

CUARTA. FIRMA ELECTRÓNICA El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del OTROSI y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el documento de aceptación de términos. se entiende firmado a través del SECOP II con la aceptación del contrato, ya que la plataforma utiliza contratos electrónicos que son aprobados por las partes a través de la misma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria, por lo que no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**

:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8745845
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2025 5:33:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-007-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	20/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

COLOMBIA, Fundación

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INTERLUD SAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900173983

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INTERLUD SAS	Bancolombia	Corriente	51657272265

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INTERLUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA* ***Fecha de aprobación:*** *30/12/2025 7:28:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUZ HELENA ANDRADE CAMPO* ***Fecha de aprobación:*** *30/12/2025 11:16:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Proceso de Contratación	LP-007-2025
Título de la oferta	INTERLUD S.A.S.
Cuantía del contrato	3.206.130.120 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑Sí ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	☐Sí ☑No	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 minutos de tiempo transcurrido *(30/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/05/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	16 minutos de tiempo transcurrido *(30/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2029 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 minutos de tiempo transcurrido *(30/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 11 horas para terminar *(31/12/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18777963	Seriedad de la oferta	-	320.613.012,00 COP	-	17/03/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8745845
Proveedor INTERLUD SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 N° 4-48 Barrio Centro
Ubicación CO-MAG-47288 - Fundación
País COLOMBIA
Departamento Magdalena

Municipio Fundación
Dirección Carrera 5 N° 4-48 Barrio Centro
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 N° 4-48 Barrio Centro	COLOMBIA > Magdalena > Fundación

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8745845

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.206.130.120,00	3.206.130.120,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50193000	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA	1,00	UN	3.206.130.120,00	3.206.130.120,00	3.206.130.120,00	3.206.130.120,00

2 CO1.PCCNTR.8745845

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.206.130.120,00	3.206.130.120,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50193000	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA	1,00	UN	3.206.130.120,00	3.206.130.120,00	3.206.130.120,00	3.206.130.120,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato-LP-007-2025-PAE.pdf	Contrato-LP-007-2025-PAE.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUZ HELENA ANDRADE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57449130	Guardar y notificar
Supervisor	Heilen Tatiana Vargas R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082968663	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUZ HELENA ANDRADE CAMPO	30/12/2025 11:16:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
Supervisor	Heilen Tatiana Vargas Romero	30/12/2025 11:16:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUZ HELENA ANDRADE CAMPO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	3.206.130.120
Participación para educación	☑ Sí ☐ No *	3.206.130.120
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		3.206.130.120

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000001347	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000805	CDP	No se ha iniciado		480.919.518 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. LP–007–2025 DE DICIEMBRE 30 DE 2025

Ítem	Información
Entidad contratante	Municipio de Fundación
NIT	891780045-1
Contratista	INTERLUD S.A.S
NIT contratista	900.173.983-1
Representante legal	Omaira Duque Ruiz
Cédula	C.C. No. 21.182.112
Objeto	Suministro de un complemento alimentario para los estudiantes de los establecimientos educativos priorizados en el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Fundación – Magdalena
Valor del contrato	TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($3.206.130.120,00) IVA incluido
Plazo de ejecución	Ciento ochenta (180) días calendario escolar y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio
Supervisora	Heilen Tatiana Vargas Romero, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

En la ciudad de Fundación, a los **Trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron los suscritos, mayores de edad, **HEILEN TATIANA VARGAS ROMERO**, en su calidad de **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte**, quien actúa como **Supervisora del Contrato**, en nombre y representación del **Municipio de Fundación**, identificado con NIT 891780045-1, de una parte; y de la otra **OMAIRA DUQUE RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.182.112, en su calidad de **Representante Legal de INTERLUD S.A.S**, con el fin de dejar constancia del **inicio de la ejecución** del contrato referenciado, una vez verificados los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

Para constancia, se firma en la ciudad de Fundación, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

HEILEN TATIANA VARGAS ROMERO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora

OMAIRA DUQUE RUIZ
Representante Legal
INTERLUD S.A.S

Factura Electrónica De Venta No

INT No. 7516

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764090106146 que habilita desde INT 6184 hasta INT 10000. Vence 2026-03-07

SERVICIOS ALIMENTICIOS

INTERLUD S.A.S
Nit 900173983 1

IVA Regimen Comun No somos Agentes de Retencion de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 1089 50.00 X 1000

CLIENTE	ALCALDIA DE FUNDACION
NIT	891780045 1
DIRECCIÓN	Cl. 5 #472 #4-2
SUCURSAL	
CIUDAD	Fundación
TELÉFONO	54140498

POR CONCEPTO DE
ENTREGA DE RACIONES DEL MES DE FEBRERO 2026- PROGRAMA PAE FUNDACION CONTRATO LP-007-2025

VENDEDOR
MANUEL JOSE ROMERO VELASQUEZ

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**FORMA DE PAGO**
02/03/2026	02/03/2026	Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Impoconsumo	IVA	Valor IVA	Total
1	POBLACION REGULAR CAJM/JT (grado 0)	972	4.285	0,00	0%	0	4.165.020
2	POBLACION REGULAR CAJM/JT (grado 1-3)	4.176	4.915	0,00	0%	0	20.525.040
3	POBLACION REGULAR CAJM/JT (grado 4-5)	2.574	5.756	0,00	0%	0	14.815.944
4	POBLACION REGULAR CAJM/JT (grado 6-9)	10.656	6.758	0,00	0%	0	72.013.248
5	ALMUERZO REGULAR (Grado 0)	1.620	5.111	0,00	0%	0	8.279.820
6	ALMUERZO REGULAR (Grado 1-3)	5.580	5.636	0,00	0%	0	31.448.880
7	ALMUERZO REGULAR (Grado 4 a 5)	3.618	6.118	0,00	0%	0	22.134.924
8	ALMUERZO REGULAR (Grado 6 a 9)	18.234	7.576	0,00	0%	0	138.140.784
9	ALMUERZO REGULAR (Grado 10,11,99)	4.932	8.041	0,00	0%	0	39.658.212

Total líneas o ítems: 9

Valor en Letras

SUBTOTAL	**351.181.872**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**351.181.872**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**351.181.872**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/03/2026 14:34:11

CL12 16E 110 URB RIASCO Teléfono 4211976
Correo Electrónico contabilidad@interlud.co

CUFE: 80df54db32fa68ee8bd80b89caa95c7205f643db4c1712f0f8017e410429e554e8e652c79085f5cce8c86bf62f40f8b6 --Expedición: 02/03/2026 02:36 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

INTERLUD S.A.S.

NIT: 900.173.983-1

ALCALDIA DE FUNDACION NIT.
891.780.045 -1

DEBE A

INTERLUD SAS
NIT 900.173.983-1

LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($351.181.872.)

POR LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA INT N° 7516 – CORRESPONDIENTE A LAS ENTREGAS DE FEBRERO DE 2026 DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE FUNDACION, SEGUN CONTRATO N° LP-007-2025.

OMAIRA DUQUE RUÍZ
Representante Legal
C.C. 21.182.112

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158171462

(415)7707212489984(8020) 000014115817146 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 9 8 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERLUD S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 16 E 110 URB RIASCO

42. Correo electrónico jefecontable@interlud.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 2 1 1 9 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 2	2 0 1 7 0 8 0 1	1 0 8 9	2 0 0 7 1 0 0 2		0 1 1 3	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE RUIZ OMAIRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158171462

(415)7707212489984(8020) **000014115817146 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 9 8 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 5 5 4 2	2 1
73. Fecha	2 0 0 7 0 9 1 7	2 0 1 9 0 5 1 1
74. Número de notaría	4 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 2 0	2 0 1 9 0 5 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 3 9 6 4 1	5 9 0 3 7
78. Departamento	1 1	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 9 1 7	
81. Hasta	2 0 4 7 0 9 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158171462

(415)7707212489984(8020) **000014115817146 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 9 8 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 1 8 2 1 1 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	RUIZ	OMAIRA	RAFAEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 9 2 2 9 5 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	VELASQUEZ	MANUEL	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158171462

(415)7707212489984(8020) **000014115817146 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 9 8 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 4 5 1 8 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARRILLO	SANTOS	SERGIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 3 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 4 3 4 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	PEREZ	MARGARITA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158171462

(415)7707212489984(8020) **000014115817146 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 9 8 3	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 2 9 7 9 0 0	6	4 8 6 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROYS	MELO	YELITZE	JOHANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158171462

(415)7707212489984(8020) **000014115817146 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9

162. Nombre del establecimiento: BANANITAS SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CL 12 16 E 110 URB RIASCOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 3 7 3 1	2 0 1 0 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 5 5 2 4 3 5 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2026 - 09:36:13
Recibo No. S001345124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KH5B3fQymF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTERLUD S.A.S.
Nit : 900173983-1
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 123730
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 16 E 110
Barrio : RIASCOS
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@interlud.co
Teléfono comercial 1 : 4211976
Teléfono comercial 2 : 3005524359
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 16 E 110
Barrio : RIASCOS
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : info@interlud.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5542 del 17 de septiembre de 2007 de la Notaria 45 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2010, con el No. 25825 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANANITAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 430 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2010, con el No. 25824 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA DA BANANITAS LTDA.

Por Acta No. 4 del 23 de julio de 2010 de la Junta de Socios de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2010, con el No. 26632 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BANANITAS LTDA: DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES LIMITADAS AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCION ES SIMPLIFICADAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de agosto de 2060.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad mercantil licita dentro del territorio de la República de Colombia, sin que ello le impida, previa aprobación de la asamblea general de accionistas, abrir sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. Así mismo la sociedad se dedicará de forma especial a la explotación de la industria de alimentos en general, en los ramos de la producción, comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de productos alimenticios para consumo humano o animal, productos derivados de la pesca procesados o no, productos derivados de la caza procesados o no y bebidas para consumo humano tales como cerveza, maltas, aguas minerales y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, vinos, espirituosos y licores. En desarrollo de su objetivo la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley y la realización de los negocios que con dicha industria se relacione directamente, en todas sus formas, en consecuencia, para el desarrollo del objeto social, la compañía podrá: A. Establecer y explotar fabricas para el procesamiento industrial y la transformación de productos alimenticios de cualquier clase para consumo humano o animal. B. Adquirir, enajenar, procesar y transformar, materias primas, productos semielaborados y demás elementos propios para la industria de alimentos. C. Concurrir a la constitución de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, o vincularse a sociedades ya constituidas, suscribir o adquirir acciones, cuotas de capital o partes de interés social en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios; incorporarlas o incorporarse en ellas, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexos de las expresadas en este articulo o que de algún modo estén relacionados directamente con la producción, transformación, distribución, mercadeo, propaganda y exportación de productos alimenticios o de las materias primas para producirlos. D. Fomentar por los medios que se consideren adecuados, la explotación de industrias o actividades que se consideren dirigidas a la producción de materias primas de origen vegetal o animal, necesarias para la fabricación de productos alimenticios y explotar esas industrias o actividades directamente o en asocio con terceros. E. Realizar inversiones con el fin de mantener e incrementar el patrimonio social y administrar las inversiones hechas. Para lograr el cabal cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá adquirir, gravar, explotar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; celebra operaciones por activa o por pasiva dando o recibiendo de o de sus socios o a terceros dineros en mutuo, sin que esto implique desarrollo de trabajo de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y como único objeto la consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar en garantía sus muebles o inmuebles, dar, otorgar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, etc., toda clase de instrumentos negociables y suscribir los documentos civiles, comerciales; invertir sus disponibilidades sobran tes en fondos con el propósito de proteger, conservar, incrementar el patrimonio social para el aprovechamiento de incentivos fiscales autorizados por la Ley, en general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la compañía. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Parágrafo primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea General de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que la Asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo segundo: la empresa ejercerá su objeto de manera directa o a través de terceros o en convenios con ellos. Prestar servicio para el suministro de alimentación al personal de Empresas o particulares, la elaboración de comidas para el consumo en colectividades fuera y dentro del establecimiento elaborador, Ofrecerá sus servicios de catering puede incluir; asesoramiento, planificación y dirección del servicio. Montaje, desmontaje y limpieza posterior del área de servicio, equipamiento de catering y mobiliario, vestido y ornamentación floral. Transporte del servicio. Menús diarios para colectivos: Colegios, guarderías, empresas, hospitales, casinos, fundaciones, asociaciones de ocio, etc. Menús especiales para fiestas o eventos, Menús para actos populares.

También prestara el servicio de la administración de casinos empresariales, cafeterías de instituciones educativas y a los puntos especiales de venta de almuerzos a domicilio para la comunidad. Prestar suministrar o administrar bajo cualquier modalidad contractual de forma individual o en conjunto el servicio de alimentación cafetería alojamiento camarería lavandería aseo mantenimiento de zonas verdes recreación y demás actividades afines en campamentos casinos restaurantes cafeterías sedes administrativas industriales comerciales sociales educativas establecimientos de comercio y similares a personas jurídicas o naturales de cualquier sector esto es público privado o mixto, así como entes entidades instituciones o establecimientos con capacidad para contratar sin personería jurídica.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, este a su vez tendra un subgerente quien tendra sus mismas facultades y lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2019 con el No. 57717 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OMAIRA DUQUE RUIZ	C.C. No. 21.182.112
SUBGERENTE	MANUEL JOSE ROMERO VELASQUEZ	C.C. No. 1.082.922.958

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 10 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2022 con el No. 75944 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YELITZE JOHANA ROYS MELO	C.C. No. 57.297.900	133988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 430 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Santa Marta	25824 del 31 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2241 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaria Segunda Santa Marta	25828 del 31 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 23 de julio de 2010 de la Junta De Socios	26632 del 03 de agosto de 2010 del libro IX
*) Acta No. 13 del 11 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	46847 del 12 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 15 del 05 de enero de 2018 de la Asamblea General De Accionistas	52634 del 05 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 16 del 01 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	55180 del 02 de agosto de 2018 del libro IX
*) Acta No. 21 del 11 de mayo de 2019 de la Asamblea General De Accionistas	59037 del 30 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 30 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	69468 del 21 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1089
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: A0122 I5611

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANANITAS SANTA MARTA
Matrícula No.: 123731
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 12 16 E 110
Barrio : RIASCOS
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.866.587.061,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1089.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

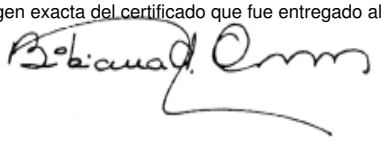
Fecha expedición: 16/01/2026 - 09:36:13
Recibo No. S001345124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KH5B3fQymF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21.182.112
DUQUE RUIZ
APELLIDOS
OMAIRA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1971
CUMARAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-FEB-1991 CUMARAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2100100-00678864-F-0021182112-20150317
0043595542A 1
4703198392

DATOS DE ENVÍO
NOMBRE: ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCIÓN:
CIUDAD: SANTA MARTA-MAGDALENA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INTERLUD SAS
IDENTIFICACIÓN: NT 900173983
TELÉFONO: 4211976 3012170219
DIRECCIÓN: CL 12 #16E 110 URB RIASCOS
CIUDAD: SANTA MARTA

OBSERVACIONES: Viene De Cu-1512130100401.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1512129456801
Certificado: 0 **N°** 001
Fecha de Expedición: 09/01/2026

	DESDE	HASTA
VIGENCIA DEL SEGURO	19/01/2026 (Día Mes Año) A las 00 Horas	29/11/2026 (Día Mes Año) A las 24 Horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	19/01/2026 (Día Mes Año) A las 00 Horas	29/11/2026 (Día Mes Año) A las 24 Horas

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO ASEGURADO
INTERLUD SAS	900173983	NT	ASEGURADO PRINCIPAL
MUNICIPIO DE FUNDACION	891780045	NT	ASEGURADO ADICIONAL

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO	TIPO BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS			
MUNICIPIO DE FUNDACION	891780045	NT	BENEFICIARIO ADICIONAL

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART
ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA	4312889	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL	
Póliza de cumplimiento Asociada	1512130100401
Ciudad de Expedición	SANTA MARTA
Localidad de Radicación	SANTA MARTA
Dirección de predio asegurado	DIRECCION RIESGO 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

COBERTURA	LÍMITE COBERTURA	DEDUCIBLE VALOR A CARGO DEL ASEGURADO	
		VALOR PORCENTUAL PÉRDIDA	VALOR MÍNIMO
222 PREDIOS LABOR.Y OPERACIO	350,181,000 COP	10 %	2 COP
227 GASTOS MEDICOS PERSONA	17,509,050 COP		
228 GASTOS MEDICOS VIGENCIA	35,018,100 COP		
PRIMA TOTAL			**$662,708**

Código de Clausulado que aplica: 07/03/2022-1327-P-06-RC-0000000000017-D00I Consulte este clausulado y la documentación necesaria para presentar una reclamación en la página www.segurosbolivar.com

(*) COP: Pesos Colombianos; USD: Dólares Americanos; SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

MEDIOS DE PAGO

- Caja de la compañía

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

EN CASO DE SINIESTRO: Para el aviso de siniestro se dispone del correo electronico: indemnizacionessegurosgenerales@segurosbolivar.com; o puede comunicarse con la RED 322 opcion 1 opcion 5, desde un celular al #322 o desde un fijo al 018000123322.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$662,708
IVA PRIMA:	$125,915
TOTAL A PAGAR:	**$788,623**
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA:	**$788,623**

NOTA IMPORTANTE La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTIVIDAD ECONÓMICA ASEGURADA

RIESGO 1

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Identificación:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.LP-007-2025, REFERENTE AL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA.

******

ASEGURADO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA SE CONSIDERA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADOS DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD PROPIA DE LOS ASEGURADOS ADICIONALES.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BENEFICIARIO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA, SE CONSIDERA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO BENEFICIARIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO PUEDA CONSIDERARSE COMO TERCERO BAJO LA LEY APLICABLE, EXCLUYENDO, CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADO DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS ENVÍO
NOMBRE: ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: SANTA MARTA-MAGDALENA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INTERLUD SAS
IDENTIFICACIÓN: 900173983-1
TELÉFONO: 4211976 3012170219
DIRECCIÓN: CL 12 #16E 110 URB RIASCOS
CIUDAD: SANTA MARTA

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Fri Jan 09 11:27:00 Gmt-05:00 2026.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1512130100401
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 09/01/2026

	DESDE	HASTA
VIGENCIA DEL SEGURO	19/01/2026 (Día Mes Año)	29/11/2029 (Día Mes Año)
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	19/01/2026 (Día Mes Año)	29/11/2029 (Día Mes Año)
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FUNDACION	891780045-1

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FUNDACION	891780045-1

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA	4312889	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

CONTRATO NO.LP-007-2025, REFERENTE AL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA.

****

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1512165088801	CUMPLIMIENTO	19/01/2026	29/05/2027	$ 320,613,012	$ 654,154
1512165088801	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/01/2026	29/11/2029	$ 160,306,506	$ 928,226
1512165088801	CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	29/03/2027	$ 320,613,012	$ 574,001
				TOTAL	$ 2,156,381

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página **www.segurosbolivar.com**

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 2,156,381
IVA PRIMA:	$ 409,712
TOTAL A PAGAR	**$ 2,566,093**

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recibo de pago

SEGUROS BOLÍVAR

Nit: 8600021807

Estado de la transacción: Pago Aprobado

Referencia: 15847939

INTERLUD SAS

Nº Identificación: 900173983

Fecha: 13 de enero de 2026

Hora: 8:53:02

Medio de pago: Tarjeta credito

Franquicia: VISA

IP transacción: 10.68.20.232

Nº Autorizacion / CUS: 291881

Producto	Nº Negocio	Valor
Poliza - RESPONSABILIDAD CIVIL	1512129456801	$ 662.708
Poliza - CUMPLIMIENTO ENTIDADES OFICIALES	1512130100401	$ 2.156.381
	Sub-Total	$ 2.819.089
	Impuestos	$ 535.627

Total: $ 3.354.716

Seguros Comerciales Bolivar s.a.

Nit: 8600021807

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Observación

Su pago se verá reflejado en su estado de cuenta del producto dentro de las próximas 24 horas. Si desea comunicarse con nosotros llámenos a nuestro centro de servicio al cliente "RED322": En Bogotá 3 122 122, A nivel nacional 01 8000 123 322 y desde cualquier celular de forma gratuita al #322 opción 4

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Número de póliza 1512130100401 - 1512129456801

Tomador INTERLUD S.A.S

Beneficiario MUNICIPIO DE FUNDACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	320.613.012,00 COP	29/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	160.306.506,00 COP	29/11/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	320.613.012,00 COP	29/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,00 COP	29/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE RCE INTERLUD - ALCALDIA DE FUNDACION.pdf	POLIZA DE RCE INTERLUD - ALCALDIA DE FUNDACION.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA DE CU INTERLUD - ALCALDIA DE FUNDACION.pdf	POLIZA DE CU INTERLUD - ALCALDIA DE FUNDACION.pdf	Descargar	Detalle
COMPROBANTE DE PAGO POLIZAS.pdf	COMPROBANTE DE PAGO POLIZAS.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *INTERLUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA* 9/01/2026 6:23 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 — Fecha de vigencia (desde) 30/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/05/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2029 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*